

	ORDEN DE COMPRA Y/O DE SERVICIOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-027	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
		23 DE NOVIEMBRE DE 2023		
		VERSIÓN:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	
		01	HOJA: 1 DE: 4	

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS No.	0048 CD.2026		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/04/2026		
CDP No.	189	FECHA CDP	30 MAR 2026

CONTRATANTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE
	IDENTIFICACIÓN	891.200.528-8
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO JOSE VEIRA DEL CASTILLO
	IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	C.C No. 16.748.051

CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MEDITEC S. A
	IDENTIFICACIÓN	860.038.579-7
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	KLAUS JURGEN ARTHUR VON APPEN REINOSO
	IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL	79.932.496
	DIRECCIÓN	CARRERA 7 155 C20 TORRE E - OFICINA 3108 - BOGOTA D.C
	TELEFONO	3381177

OBJETO
CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA EQUIPO DE HISTEROSCOPIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE GINECOLOGÍA, EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

PRESUPUESTO DISCRIMINADO						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL INCLUIDO IVA
1	42295000	Inserto Tijera con vaina 5fr Lu 340Mm - sistema HySafe, con conexión de irrigación. Para microtijera 5charr., longitud útil 355 mm	UNIDAD	1	2.706.017	2.706.017
SUBTOTAL						
TOTAL, IMPUESTO						
TOTAL						2.706.017

LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACION DEL SERVICIO.	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE
--	--

	ORDEN DE COMPRA Y/O DE SERVICIOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-027	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	
		HOJA: 2 DE: 4		

PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES (1), CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION DE SU EXPEDICIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR		
FORMA DE PAGO	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
	Pago total	\$ 2.706.017	• Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista. • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos. Nota: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura previo cumplimiento de requisitos de legalización.

GARANTÍAS (marque con una X)	SI	X	NO										
Diligencia en caso de requerirse													
Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td> </tr> <tr> <td>Asegurado/ beneficiario</td> <td>Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8</td> </tr> <tr> <td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td> <td> a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. c. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. </td> </tr> <tr> <td>Tomador</td> <td> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser </td> </tr> </tbody> </table>				Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.	Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8	Amparos, vigencia y valores asegurados	a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. c. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser
Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8												
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. c. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.												
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser												

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE MARICAO E.S.C.	ORDEN DE COMPRA Y/O DE SERVICIOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	 Señala la calidad y mejora de los servicios ACREDITACIÓN EN SALUD
		FRJUR-027	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		VERSIÓN:	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	
		01	HOJA: 3 DE: 4	

Información necesaria dentro de la póliza	que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

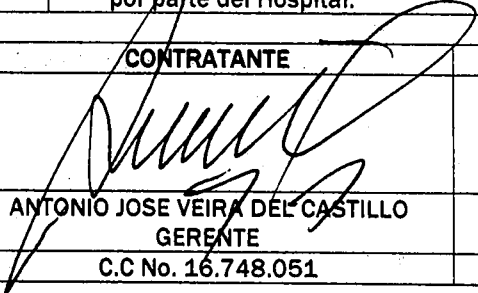
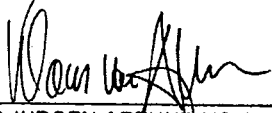
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

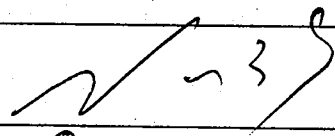
1. Garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades correctas y que sean compatibles según números de parte y los requerimientos del HUDN en cada caso.
2. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de elementos que resultaren deteriorados en el transporte de estos, o con defectos de calidad, de cuyo reporte le haga el Hospital hasta dentro del término de 5 días hábiles siguientes a su recepción, debiendo proceder a dicha reposición dentro del término acordado con el supervisor del contrato
3. El contratista no podrá negarse a entregar los elementos dentro del término establecido, así mismo no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega de este al Hospital.
4. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
5. Garantizar que Inserto de tñera para equipo de histeroscopia sean originales y compatibles de conformidad a las especificaciones técnicas descrita en el cuadro "DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de este documento.
6. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.

	ORDEN DE COMPRA Y/O DE SERVICIOS	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-027	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	23 DE NOVIEMBRE DE 2023	
		HOJA: 4 DE: 4		

7. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".
8. El contratista deberá entregar los elementos y/o consumibles contratados completos y en sus cajas de acuerdo con el embalaje establecido por el fabricante con su respectiva lista de inventario.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
1. Registro Presupuestal.	1. Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato y Pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato. 2. Publicación de la presente orden de compra y/o de servicios en el SECOP por parte del Hospital.

	CONTRATANTE	CONTRATISTA
FIRMA		
NOMBRE	ANTONIO JOSE VEIRA DEL CASTILLO GERENTE	KLAUS JURGEN ARTHUR VON APPEN REINOSO
IDENTIFICACION	C.C No. 16.748.051	79.932.496

	NOMBRE Y CARGO (para personal de planta y tipo de vinculación para contratistas)	FIRMA
APROBÓ COMPONENTE JURÍDICO	NELSON JAVIER ROJAS GOYES - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
PROYECTÓ Y REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	MARCELA ISABEL PANTOJA RAMOS - ABOGADA CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURÍDICA	